

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. exptes.: HU/2008/718/P.A./INC, HU/2008/903/G.C./ENP.

Interesados: Don Ángel Sierra Garrido, doña Noemí Garzón Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2008/718/P.A./INC, HU/2008/903/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don José Luis Vázquez Calvo adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don José Luis Vázquez Calvo, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0901, finca 24493, Cta 246, sita en Ronda (Málaga) Calle Giner de los Ríos, núm. 17, piso 2 C, se ha dictado resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 12 de mayo de 2009, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don José Luis Vázquez Calvo, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don José Ricardo Pacheco Fernández adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don José Ricardo Pacheco Fernández, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-7008, finca 11143, Cta 104, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga) Calle Sarmiento 21 (anteriormente 22), se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2009, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don José Ricardo Pacheco Fernández, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener dere-